



Comunidad  
de Madrid

Exp: 06 OPEN 00099.4/19

## **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN**

Con fecha 08/10/2019 tuvo entrada en el Registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Proyecto de modificación de las paradas de autobús 642 en Navalagamella.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Carreteras (Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras).

### **RESUELVE**

Denegar la solicitud de acceso a la información solicitada toda vez que actualmente se encuentra en elaboración el proyecto de construcción denominado "Remodelación de la intersección de acceso a la Urbanización "El Romeral" en Navalagamella desde la carretera M-510 con reubicación de paradas de autobús"

Contra esta Resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa

**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER ABAJO DAVILA  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2020.05.11 19:21:59 CEST

Fdo.: Francisco Javier Abajo Dávila